CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 2252 DE 2021
PRÓRROGA NÚMERO SEIS (6) DE 2024

OBJETO:	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA - CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2025.**
INTERVENTOR:	**CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL NIT. 901.550.980-0 (Integrado por CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC S.A.S con NIT. 860.043.881-7 con un porcentaje de participación del 35%, EC CONSULTORIA S.A.S con NIT. 901.450.710-1 con un porcentaje de participación del 25%, ESTUTEC S.A.S con NIT. 900.968.904-2 con un porcentaje de participación del 20% y FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES FERDINCO S.A.S con NIT. 900.871.862-3 con un porcentaje de participación del 20%).**

Entre los suscritos, **OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.553.399 de Bogotá D.C., en calidad de **SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES**, nombrado mediante Resolución No. 4526 del 26 de septiembre de 2024 y acta de posesión No. 000343 del 1 de octubre de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 2922 del 16 de julio de 2024, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra **MARIO CABRERA DUSSAN,** identificado con cédula de ciudadanía número 17.087.167 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO CEEF COLOMBIA RURAL**, en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos de este documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 2252 del 28 de diciembre de 2021, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 28 de diciembre de 2021**,** las partes suscribieron el Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021 cuyo objeto es "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CORREDORES RURALES EN LOS RESGUARDOS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA - CRIDEC EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS "COLOMBIA RURAL". GRUPO 2",** dando orden de inicio mediante oficio SVR 14172 a partir del 16 de marzo de 2022.

2. Que, en la Cláusula Sexta del Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021 se estableció el valor inicial por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($999.980.476) MONEDA CORRIENTE.**

3. Que el Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021 ha tenido las siguientes modificaciones:

Modificación	Fecha de suscripción	Asunto
Prórroga No. 1	25 de julio de 2022	Prorrogar el Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022
Prórroga No. 2	31 de diciembre de 2022	Prorrogar el Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021 hasta el 15 de marzo de 2023.
Suspensión No. 1	3 de enero de 2023	Suspender el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021 hasta el 2 de junio de 2023
Ampliación No. 1 de la Suspensión no. 1	03 de junio de 2023	Se amplia el plazo de la suspensión no. 1 del Contrato de Inteventoría No. 2252 de 2021 hasta el 2 de octubre de 2023

Ampliación No. 2 de la Suspensión No. 1	3 de octubre de 2023	Se amplia el plazo de la suspensión no. 1 del Contrato de Inteventoría No. 2252 de 2021 hasta el 19 de octubre de 2023
Modificación No. 1	15 de diciembre de 2023	**RESTITUIR PARCIALMENTE** al Contrato Número 2252 de 2021, recursos de la vigencia 2021 fenecidos a 31 de diciembre de 2022 por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.00) los cuales serán incluidos en la vigencia 2023.
Prórorga No. 3	29 de diciembre de 2023	Prorrogar el Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021 hasta el 31 de mayo de 2024
Suspensión No. 2	3 de mayo de 2024	Suspender el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021 hasta el 1 de julio de 2024
Ampliación No. 1 de la Suspensión No. 2	2 de julio de 2024	Se amplia el plazo de la suspensión no. 2 del Contrato de Inteventoría No. 2252 de 2021 hasta el 1 de agosto de 2024
Prórroga No. 4	30 de agosto de 2024	Prorrogar el Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021 hasta el 21 de noviembre de 2024
Modificación No. 2	24 de octubre de 2024	**RESTITUIR** al Contrato de interventoría N° 2252 de 2021 la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL DOCE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($159.528.012,65) M/CTE,** los cuales serán incluidos en la vigencia 2024.
Prórroga No. 5	21 de noviembre de 2024	Prorrogar el Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024

4. Que actualmente la fecha de terminación del contrato de interventoría No. 2252 de 2021 es el 31 de diciembre de 2024.

5. Que, mediante oficio **INV-CIC-2252-2021-297** del 12 de dicimebre de 2024, **EL INTERVENTOR** solicitó al supervisor del Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de febrero de 2024 en los siguientes términos:

"(…)

En concordancia con lo mencionado en el presente escrito, y que el contrato de la interventoría No. 2252-2021 tiene fecha de finalización el 31 de diciembre de 2024. Con el ánimo de dar continuidad al seguimiento y acompañamiento de las obras objeto del convenio No. 1266 de 2021 suscrito entre la Gobernación de Caldas y el Instituto Nacional de Vías INVIAS; mediante el cual se contempló la ejecución de las obras en ocho (08) municipios del departamento de Caldas asegurando el mejoramiento de vías terciarias en resguardos, parcialidades y asentamientos indígenas en varias subregiones del departamento, a través de placa huella y caminos ancestrales.

Esta interventoría presenta a consideración de la entidad solicitud de una Prórroga hasta el 15 de febrero de 2024, mediante la distribución de recursos, con el fin de realizar el seguimiento y control de las obras derivadas en el marco del convenio 1266-2021 y garantizar su supervisión hasta su recibo definitivo y liquidación de los dos contratos adjudicados el pasado 13/08/2024, Contrato No 18092024 – _1274 (Lote 1 - Contratista de Obra Consorcio Vial Caldas 2024) y Contrato No 18092024 – _1295 (Lote 2 - Contratista de Obra Consorcio MAIC 2024) y del proceso adjudicado el pasado 23/09/2024, Contrato No 29102024-1472 (Contratista de Obra Consorcio Obras DP) por la Gobernación de Caldas a través de la Secretaria de Infraestructura.

(…)"

6. Que, la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1, solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación de fecha 13 de diciembre de 2024, suscrita por el Representante Legal de la Interventoría, el supervisor del contrato de interventoría por parte del INVIAS, el Director Territorial, la gestora técnica del proyecto, la abogada de la Unidad ejecutoria y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

7. Que con memorando 2024I-VBOG-100396 del 26 de diciembre de 2024, la Subdirección de Vías Regionales solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021 en los siguientes términos:

"(…)

Dado que actualmente existen actividades pendientes de ejecución, relacionadas con la construcción de la placa huella y caminos ancestrales en los ocho (08) municipios del Departamento del Caldas, resulta fundamental prorrogar de interventoría No. 2252 de 2021. Esta prórroga es esencial para asegurar que las actividades mencionadas se lleven a cabo conforme a las especificaciones técnicas requeridas, garantizando así la durabilidad de las obras a lo largo del tiempo y asegurando que efectivamente beneficien a la comunidad destinataria de estas.

Por lo tanto, dado que los contratos serán prorrogados hasta el 15/02/2025, es indispensable contar con la firma interventora para que se encargue de la supervisión y vigilancia de estos. Esto se debe a que los contratos de obra e interventoría están estrechamente vinculados y, por lo tanto, en aras de garantizar el cumplimiento del interés público y el bien común, es necesario que los mismos cuenten con el tiempo adecuado para ejecutarse hasta su finalización"

(…)"

8. Que de acuerdo con la información presentada por la Subdirección de Vías Regionales mediante memorando 2024I-VBOG-100396 del 26 de diciembre de 2024 el contrato presenta la siguiente información:

- Avance financiero programado 87% vs. Ejecutado 87%

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 2252 de 2021 y las siguientes:

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. 2252 de 2021, hasta el 15 de febrero de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se deja constancia que la presente adición no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora presunta en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del **INTERVENTOR** y no implica adición ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**, por lo que **EL INTERVENTOR** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA – EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato de interventoría No. 2252 de 2021 y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.